

## **PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA**

### **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ANTEVENIO, S.A.**

**25 de junio de 2014**

**1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.**

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas, se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de la sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el informe de gestión, tal y como dichos documentos fueron formulados el 27 de marzo de 2014 por el Consejo de Administración de la Sociedad y que arrojan un resultado negativo contable de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (-1.593.734 Euros).

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

**2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.**

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas, se acuerda aprobar las cuentas anuales del Grupo Consolidado relativas al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el informe de gestión consolidado, tal y como dichos documentos fueron formulados el 27 de marzo de 2014 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil.

**3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.**

Se acuerda aprobar la propuesta de distribución del resultado negativo obtenido en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 en relación con las cuentas Individuales de la Sociedad, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILSETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (-1.593.734 Euros), según la siguiente distribución:

Base de reparto (Resultado obtenido en el ejercicio 2013):	(1.593.734 Euros)
Distribución a: Reservas Voluntarias	(1.593.734 Euros)

**4. Examen y aprobación de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.**

Se acuerda aprobar la gestión social del Consejo de Administración, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, tanto a nivel de la Sociedad como de Grupo.

**5. Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias en los términos establecidos en la normativa aplicable.**

Se acuerda revocar, en la parte no utilizada, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias acordada por la Junta General de Accionistas de 26 de junio de 2013 y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus filiales, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de la Sociedad, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, con las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la sociedad, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior a 15 euros ni inferior a 1 euros por acción.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de dieciocho (18) meses desde la adopción de este acuerdo.

- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse:

- (i) a su enajenación o amortización;
- (ii) a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos;
- (iii) a asegurar la liquidez de la acción, mediante la intermediación de un prestador de servicio de inversión por medio de un “liquidity contract”;
- (iv) a la adquisición de acciones o participaciones en otras compañías, en cuyo caso el límite referido en la letra (c) anterior será del cinco (5) por ciento.

#### **6. Renuncia y nombramiento de miembro del Consejo de Administración.**

Se acepta la renuncia presentada ante la Sociedad con efectos del día de hoy, por el Consejero D. Javier Fernández Alonso, cuyos datos constan en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la vacante mencionada y no existiendo administradores suplentes, acuerda por unanimidad nombrar miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario de cinco (5) años, a D. Tomás Hevia Armengol, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio en Calle Castelló 77, 5ª Planta. 28006 Madrid, con N.I.F. número 11077329-T, quien ocupará dentro del Consejo el mismo cargo de vocal que venía ocupando su antecesor.

D. Tomás Hevia Armengol acepta su nombramiento, y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y, en especial, en ninguna de las previstas en la legislación española o en los Estatutos Sociales. En prueba de conformidad, firma a continuación en el Acta:

---

D. Tomás Hevia Armengol

#### **7. Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración.**

Se acuerda aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 22º de los Estatutos Sociales, el importe de la asignación global y anual que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en la suma de 400.000 euros, cantidad que permanecerá vigente en tanto la Junta General de accionistas no acuerde su modificación, pudiendo ser distribuida por el Consejo de Administración en los términos previstos en el referido apartado.

**8. Autorización, en su caso, a los Consejeros para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social de la Sociedad.**

No se propone ningún acuerdo a adoptar.

**9. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar, elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta.**

Se acuerda facultar solidariamente a los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente o en cualquier otro Registro, Órgano y Entidad Administrativa que corresponda, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

**10. Ruegos y preguntas.**

No se propone acuerdo alguno.

**11. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.**

Tras su redacción y lectura por el Secretario, se acuerda la aprobación del acta de la reunión.

Mayo de 2014